



Ayuntamiento de Briviesca

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS AÑO 2022

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por providencia de inicio de fecha 10 de febrero de 2022 se ordena el inicio del expediente de otorgamiento de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos.

SEGUNDO. La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones para actividades a Asociaciones y Clubes deportivos ciudad de Briviesca. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 136, de 4 de agosto de 2020, se procede a la publicación del texto definitivo de la citada ordenanza.

TERCERO.- Consta en el expediente el informe de Secretaría y el certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal.

CUARTO.- Por Resolución de fecha 16 de febrero de 2022, con número 2022-0144, se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades de Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos de la Ciudad de Briviesca 2022, en base a la ordenanza municipal, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la página web y el tablón de anuncios, y estableciendo un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, una vez sea publicado el anuncio en el Boletín de la Provincia.

QUINTO.- El anuncio se publica en el BOP el día 1 de marzo de 2022 en el número 41, por lo que el plazo de presentación e instancias se establece hasta el 21 de marzo de 2022.

SEXTO.- Vista la Diligencia de fecha 24 de marzo de 2022, expedida por la Secretaria General del Ayuntamiento de Briviesca, en la cual se hace constar que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, 21 de marzo de 2022, y consultado el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca en los asientos de los documentos de entrada, se han presentado hasta la fecha las siguientes solicitudes para participar en el proceso de concesión de subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos:

Asociación o Club Deportivo	Fecha	Número registro
1. CLUB CICLISTA BRIVIESCA	18/03/2022	E-1146-2022
2. CLUB DEPORTIVO SIN FRENOS	21/03/2022	E-1186-2022

SÉPTIMO.- Revisada la documentación aportada con las solicitudes, se aprecian las siguientes deficiencias:

CLUB CICLISTA BRIVIESCA - Falta la siguiente documentación:

6.2. Apartado c) Certificado de la correspondiente federación en el que se verifique la federación del club, así como el número de fichas federativas.

6.2. Apartado g) D.N.I de la persona solicitante.

CLUB DEPORTIVO SIN FRENOS - Falta la siguiente documentación:

6.2. Apartado c) Certificado de la correspondiente federación en el que se verifique la federación del club, así como el número de fichas federativas.

6.2 Apartado g) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

OCTAVO.- Por Resolución número 2022-0309, de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, requiriendo al Club Ciclista Briviesca y al Club Deportivo Sin Frenos la documentación no presentada, y cuya solicitud de subvención había sido excluida provisionalmente, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente





Ayuntamiento de Briviesca

anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Briviesca, aportasen la documentación necesaria, haciéndole saber que en caso contrario, se le tendría por desistido de su petición.

NOVENO.- Publicada en el tablón de anuncios la Resolución el día 30 de marzo de 2022, en el plazo establecido se han subsanado por el Club Ciclista Briviesca y el Club Deportivo sin Frenos las deficiencias con la presentación de la documentación solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza reguladora de convocatoria de Subvenciones Asociaciones y Clubes Deportivos año 2020 - Publicación en BOP del 4 de agosto con número 136.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de Asociaciones o Clubes Deportivos admitidos y/o excluidos en la convocatoria para la concesión de subvenciones municipales con cargo al presupuesto del año 2022:

Asociación o Club Deportivo	Admitido/excluido
1, CLUB CICLISTA BRIVIESCA	Admitido
2. CLUB DEPORTIVO SIN FRENOS	Admitido

SEGUNDO.- Proceder a realizar el informe de la documentación presentada por parte de los Coordinadores Deportivos, para la posterior valoración por la Comisión Informativa de Cultura y Deporte y la concesión por el Alcalde, tal y como se establece en el punto 5.10 de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos 2022.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Alcalde y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Briviesca, en la fecha de firma al margen,
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Marcos Peña Varó Fdo.: Laura Suárez Canga
(Decreto de delegación de 28 de junio de 2019)

